



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Informe

Número:

Referencia: Expediente N° 1.750.511/17

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 148/18 (RESOL-2018-148-APN-SECT#MPYT)** se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 2/2 vuelta y 11/12 del Expediente N° 1.750.511/17, a fojas 2/5 del Expediente N° 1.769.902/17 agregado a fojas 73 al Expediente N° 1.750.511/17 y a fojas 74/75 del Expediente principal y 2/8 del Expediente N° 1.788.893/18 agregado a fojas 79 del expediente de referencia, quedando registrados bajo los números **987/18, 988/18 y 989/18.-**



En la Ciudad de Buenos Aires, a los 29 días de diciembre de 2016, por una parte la UNION PERSONAL DE FABRICAS DE PINTURAS Y AFINES DE LA R.A., representada por Pedro Victorio Zambelletti, Secretario General; Gregorio Rodríguez, Secretario Adjunto; Alejandro Raúl Vázquez, Secretario de Actas; Mariano Javier Papeschi, Vocal Titular; Héctor Pascual Antonelli, Vocal Titular; Ariel Maldonado, Delegado Regional Zona Sur; Jorge Alejandro Sosa, Vocal; Pablo Ariel Guzmán, Delegado Regional San Martín; Miguel Angel Veirba, Delegado Regional La Matanza; Juan Alberto Escudero Delegado General Disal S.A. Villa Mercedes San Luis; Claudio Néstor Etcheverry, Delegado Regional La Plata; Oscar Leonardo Espinillo, Delegado General Productos Venier S.A. Las Heras y Pablo Gustavo Kiel, Asesor Legal; y por la otra, la CAMARA DE LA INDUSTRIA DE LA PINTURA, representada por los señores Martín Sila Monsegur, Fernando Strejilevich, Eugenio Maurette, Mariano Santamarina, Gustavo Alberto Cataldi y Luis Ramírez Bosco, arriban al siguiente acuerdo salarial:

1. Los salarios del personal comprendido en el CCT 86/89 vigentes al 31.01.2017, tendrán los siguientes incrementos: el 4% a partir del 1° de febrero de 2017; el 4% acumulativo a partir del 1° de abril de 2017 y el 4,64% acumulativo a partir del 1° de junio de 2017. Las partes se comprometen a acompañar a la brevedad las planillas salariales con los valores resultantes de los aumentos comprometidos en este artículo.
2. El adicional convencional por Antigüedad tendrá los siguientes valores mensuales: \$ 172 por cada año de servicio a partir del 1° febrero de 2017; \$ 179 a partir del 1° de abril de 2017 y \$187 a partir del 1° de junio de 2017.
3. La vigencia del presente acuerdo es desde el 1° de febrero de 2017 al 31 de julio de 2017, sin perjuicio de continuar abonándose los sueldos y antigüedad acordados más allá de esta última fecha.
4. Los aumentos pactados en este acuerdo se absorberán hasta su concurrencia con los salarios que se vengán pagando en

las empresas de la actividad siempre que se hubiesen pactado con la representación sindical como a cuenta y correspondientes al año 2017, conforme con los términos de las respectivas actas que contemplen su otorgamiento.

5. Las partes acuerdan reunirse durante el mes de junio del 2017 para considerar las remuneraciones convencionales por el período siguiente. Durante la vigencia del presente, las partes se comprometen a mantenerse en permanente vinculación a fin de procurar evitar todo conflicto en que no se hayan agotado las posibilidades de evitarlo, ya sea por mediación directa de los firmantes o por intervención de la autoridad administrativa.
6. Ambas partes solicitan la homologación del presente acuerdo, a los fines de lo cual adjuntan también al presente la nómina de los respectivos integrantes de la Comisión Negociadora, así como la demás documentación de forma.

A collection of approximately 15 handwritten signatures in black and blue ink, arranged in a grid-like fashion. The signatures are highly stylized and cursive. Some are in black ink, while others are in blue ink. The names are not legible due to the cursive style.

PLANILLAS SALARIALES CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO
86/89 VIGENTE



SALARIOS BÁSICOS POR HORA

Categorías	Valor Hora 01/02/2017	Valor Hora 01/04/2017	Valor Hora 01/06/2017
Categoría 11	79.11	82.28	86.09
Categoría 12	81.63	84.89	88.83
Categoría 13	84.87	88.26	92.36
Categoría 14	88.27	91.80	96.06
Categoría 15	91.91	95.58	100.02

PERSONAL ESPECIALIZADO DE MANTENIMIENTO

Categorías	Valor Hora 01/02/2017	Valor Hora 01/04/2017	Valor Hora 01/06/2017
Categoría 21	88.27	91.80	96.06
Categoría 22	91.91	95.58	100.02
Categoría 23	96.93	100.81	105.49
Categoría 24	100.56	104.59	109.44

ANTIGÜEDAD OPERARIO: Por cada año de antigüedad en la empresa el trabajador jornalizado percibirá por quincena

	01/02/2017	01/04/2017	01/06/2017
	86.01	89.45	93.60


SALARIOS BÁSICOS MENSUALES
CHOFERES Y ACOMPAÑANTES

Categorías	Valor Mensual 01/02/2017	Valor Mensual 01/04/2017	Valor Mensual 01/06/2017
Ayudante de Chofer	15,800	16,432	17,194
Acompañante con Registro	16,359	17,013	17,802
Chofer de Ínter planta, Trámites Oficiales de Reparto y Ambulancia	17,649	18,355	19,207
Chofer de Gerencia y/o Directorio	18,359	19,093	19,979

SERENOS, PORTEROS, ENCARGADO, OPERADOR DE SISTEMA COMPUTARIZADO DE FABRICACIÓN, SUBCAPATACES, ENCARGADO DE PORTERÍA, ENCARGADO DE PRÁCTICOS DE LABORATORIO, ENCARGADO DE ADMINISTRACIÓN, CAPATACES, SUPERVISORES.

GUSTAVO ALBERTO CATALDI
D.N.K. 11.285.332
Av. N. ALEM 1067 13º p. C.A.B.A.

Categorías	Valor Mensual 01/02/2017	Valor Mensual 01/04/2017	Valor Mensual 01/06/2017
Sereno	17,296	17,988	18,823
Portero	17,649	18,355	19,206
Encargado Operador de Sistemas Computarizado de Fabricacion	20,733	21,563	22,563
Encargado Subcapataces	20,733	21,563	22,563
Encargado de Portería	21,393	22,249	23,281
Encargado Práctico de Laboratorio	21,393	22,249	23,281
Encargado de Administración	21,393	22,249	23,281
Capataces	21,393	22,249	23,281
Supervisores	22,079	22,962	24,028


PEDRO VICTORIO ZAMBELLETTI
SECRETARIO GENERAL
U.P.F.P.A. R.A.



EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS

Categorías	Valor Mensual 01/02/2017	Valor Mensual 01/04/2017	Valor Mensual 01/06/2017
Categoría 41	16,358	17,012	17,802
Categoría 42	16,984	17,664	18,483
Categoría 43	17,649	18,355	19,206
Categoría 44	18,359	19,093	19,979
Categoría 45	19,655	20,441	21,390

PERSONAL LABORATORIO

Categorías	Valor Mensual 01/02/2017	Valor Mensual 01/04/2017	Valor Mensual 01/06/2017
Categoría 31	16,358	17,012	17,802
Categoría 32	16,984	17,664	18,483
Categoría 33	17,649	18,355	19,206
Categoría 34	18,359	19,093	19,979

TÉCNICOS QUÍMICOS

Categorías	Valor Mensual 01/02/2017	Valor Mensual 01/04/2017	Valor Mensual 01/06/2017
Categoría 35	18,359	19,093	19,979
Categoría 36	19,655	20,441	21,390

TÉCNICOS MECÁNICOS, DIBUJANTES, ELECTROTÉCNICOS Y ELECTROMECAÑICOS

Categorías	Valor Mensual 01/02/2017	Valor Mensual 01/04/2017	Valor Mensual 01/06/2017
Categoría 25	18,359	19,093	19,979
Categoría 26	19,007	19,767	20,685
Categoría 27	19,655	20,441	21,390

PROMOTORES TÉCNICOS Y/O ASESORES TÉCNICOS

Categorías	Valor Mensual 01/02/2017	Valor Mensual 01/04/2017	Valor Mensual 01/06/2017
Inicial	18359.12	19093.4848	19979.42249
Al Año	19,655	20,441	21,390
A los dos Años	20,733	21,563	22,563

TIGÜEDAD EMPLEADOS: Por cada año de antigüedad en la empresa, el personal mensualizado percibirá la suma de

172	179	187
-----	-----	-----

CORREDORES Y VIAJANTES: Se convienen las siguientes escalas mínimas garantizadas para los corredores y viajantes de la industria.

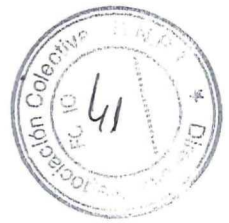
Categorías	Valor Mensual 01/02/2017	Valor Mensual 01/04/2017	Valor Mensual 01/06/2017
Inicial	16,035	16,676	17,450
A los dos años	16,442	17,100	17,894
A los cinco años	17,051	17,733	18,556
A los diez años	17,716	18,425	19,280
A los quince años	18,560	19,302	20,198
A los veinte años	19,370	20,145	21,080


PEDRO VICTORIO ZAMBELLETTI
SECRETARIO GENERAL
U.P.F.P.A. R.A.


GUSTAVO ALBERTO CATALDI
 DNI: 11.285.332
 Av. L. N. Alem 1067 13º p. C.A.B.A.



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social



Expediente N°: 1750511/17

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los **18 días del mes de abril de 2017**, siendo las 11.30 horas, comparece en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL** – Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo, Dirección de Negociación Colectiva, ante mí, Secretaria de Conciliación del Departamento Relaciones Laborales N° 2, Dra. Gladys IEMMA; en representación de la CAMARA DE LA INDUSTRIA DE LA PINTURA, lo hace el Dr. Luis RAMIREZ BOSCO. (DNI 4.439.001).

Abierto el acto por la funcionaria actuante, el presentante manifiesta que concurre en relación al Dictamen recibido con fecha 28 de marzo del corriente y a efectos de cumplimentar el mismo.

Acto seguido, expresa que ratifica el Acuerdo celebrado a fojas 2 y 2 vuelta y las escalas salariales que lucen a fojas 11/12 de autos.

Se deja constancia que la representación empresaria agrega en este acto copia simple de poder a su favor, del que juramenta validez y vigencia.

La funcionaria actuante hace saber que las presentes serán elevadas a la Superioridad, quedando sujetas al control de legalidad, estipulado por la Ley N° 14.250.

En este estado y no siendo para más, a las 12.00 horas, se da por finalizado el acto firmando los comparecientes al pie de la presente, previa lectura, para constancia y ratificación de su manifestación, ante mí, que CERTIFICO.-----

Dra. Gladys IEMMA
Secretaría de Conciliación
Dpto. Relaciones Laborales N° 2
D.N.C.-D.N.R.T.
M.T.E.y S.S.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: RESOLUCION SECT N°: 148/18

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.